



## EL OBISPO DE CARTAGENA

*Prot. S. n° 1098/21*

**JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA**

Con la reforma del Código Penal del año 2015, se puso de manifiesto la importancia de establecer un programa de cumplimiento completo y eficaz, que permita a las organizaciones la consecución ordenada de sus objetivos, más allá de la simple prevención del riesgo penal.

Al respecto, se introdujo el concepto de Compliance Officer, como garante del cumplimiento normativo, que lo convierte en una figura no sólo consultiva o reactiva, sino como un partícipe en la toma de decisiones organizativas. En este sentido, sus referencias legales se desprenden de lo dispuesto en los artículos 31 bis. 2, condición 2ª y 4ª; 31 bis. 3; y 31 bis. 5, condición 4ª, de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Por el presente, teniendo en cuenta nuestro Decreto de fecha 9 de diciembre de 2019 (Ref. Prot. S. n° 1110/19), en el que nombramos **Compliance Officer** (Director de Cumplimiento normativo) **en la Diócesis de Cartagena**, al Rvdo. **D. Carlos Francisco Delgado García**, y posterior Decreto de fecha 30 de noviembre de 2021 (Ref. Prot. S. n° 1001/21), de reestructuración en el nombramiento del equipo de colaboradores, y puesto que la labor de los equipos dedicados a las funciones de cumplimiento normativo, se centra fundamentalmente en el aseguramiento del cumplimiento de la normativa que afecta a cada sector, teniendo, además, como objetivo, crear una cultura organizativa de cumplimiento, responsabilidad social y buen gobierno.

Debido a la actividad a desarrollar en esta materia y a la novedad de todo lo referido al cumplimiento normativo, y considerando que solo al Obispo Diocesano le corresponde gobernar la Iglesia particular que le está encomendada, con la potestad legislativa, ejecutiva y judicial (c. 391 §1), procurando que todas las actividades de apostolado se coordinen bajo su dirección (c. 394 §1), vistos los cánones 48 ss., 469 y demás concordantes del Código de Derecho Canónico,



**DECRETO,**

en el día de la fecha ut infra, la creación de la

**Delegación Episcopal de Cumplimiento Normativo, en la Diócesis de Cartagena en España.**


Publíquese en el Boletín Oficial de la Diócesis

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 2021.



✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES  
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

*mandato de S.E. Rodma.*



ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
CANCELLER-SECRETARIA GENERAL

